



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL

11

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y diversas autoridades, a garantizar el acceso a saneamientos y agua potable domiciliada, a la población que vive en zonas rurales, en pobreza extrema y en localidades con alto nivel de rezago social.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

### METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente.
- II. En el capítulo referente a **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión expresa los argumentos de valoración del punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo denominado **"CONCLUSIÓN"**, se propone el Acuerdo que esta Comisión somete a la consideración del H. Congreso de la Unión.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de enero de 2020, el Diputado Arturo Escobar y Vega y Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y morena, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y diversas autoridades, a garantizar el acceso a saneamientos y agua potable domiciliada, a la población que vive en zonas rurales, en pobreza extrema y en localidades con alto nivel de rezago social.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL**

2. Mediante el oficio D.G.P.L. 64-II-1-1720 de fecha 22 de enero de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que dicho punto de acuerdo se turnará a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente.

3. Con fecha 27 de enero de 2020, la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, analizó el contenido y fundamentación de la Proposición con Punto de Acuerdo turnada por la Mesa Directiva.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Los proponentes señalan que, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General número 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación número 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Destacan que, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Manifiestan que, derivado de lo anterior, en México el decreto del 8 de febrero de 2012 reformó y adicionó un párrafo sexto al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para contemplar el derecho humano al agua y al saneamiento, diciendo a la letra:

*"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".*

Indican que, retoma muchos de los conceptos definidos con anterioridad y con toda claridad por distintas agencias de las Naciones Unidas y sobre los que existe consenso global:



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL**

*Suficiente. El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y en materia de salud.*

*Saludable. El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, materia orgánica, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana.*

*Aceptable. El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico. Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.*

*Asequible. El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3 por ciento de los ingresos del hogar.*

Señalan que, de manera adicional, la fracción III del artículo 115 constitucional, a partir de su reforma de 1999, establece que es obligación de los municipios prestar el servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales. Dicha disposición a la letra dice:

*"Artículo 115:5*

*...*

*III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*a) agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;"*

Declaran que, en México, en el tema de aguas nacionales, se estableció que sea el Ejecutivo federal quien tenga un papel predominante en la gestión de las mismas. En el artículo 73, fracción XVII, de la Constitución se faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

Expresan que, a partir de esa atribución, el Congreso estableció en el artículo 4º. de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) que "la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal quien la ejercerá directamente o a través de la Comisión".



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL

Exponen continuación, en el artículo 5o. de la misma ley, se estableció que "para el cumplimiento y aplicación de esta ley, el Ejecutivo federal promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones".

Citan, para los efectos de la Ley de Aguas Nacionales, dice en su artículo 3º., que se entenderá por:

*"L. "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado": Conjunto de obras y acciones que permiten la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento, entendiendo como tal la conducción, tratamiento, alejamiento y descarga de las aguas residuales;*

De igual manera, mencionan a la Comisión Nacional del Agua como responsable:

*XIII. Fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos;*

*XIV. Fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas; los de riego o drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones en los casos previstos en la fracción IX del presente artículo; contratar, concesionar o descentralizar la prestación de los servicios que sean de su competencia o que así convenga con los gobiernos estatales y, por conducto de éstos, con los municipales, o con terceros;"*

Manifiestan que, para lo anterior, se crean los Organismos de Cuenca, quienes a partir de lo descrito en el artículo 12 Bis 6:

*"Los Organismos de Cuenca, de conformidad con los lineamientos que expida 'la Comisión', ejercerán dentro de su ámbito territorial de competencia las atribuciones siguientes:*

*VII. Fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso, para lo cual se coordinará en lo conducente con los gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidades estatales y municipales en la coordinación y prestación de los servicios referidos;*

*VIII. Fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas; los de riego o drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones. En su caso,*



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL

*contratar o concesionar la prestación de los servicios que sean de su competencia o que así convenga con los Gobiernos de los estados o con terceros;"9*

Y dentro de la Política y Programación Hídricas, artículo 14 Bis 6, dice:

Son instrumentos básicos de la política hídrica nacional:

*VII. Los apoyos sociales para que las comunidades rurales y urbanas marginadas accedan al agua y al saneamiento, y10*

*Asimismo, dentro de los Usos del Agua, artículo 46:*

*"'La Autoridad del Agua' podrá realizar en forma parcial o total, previa celebración del acuerdo o convenio con los gobiernos de los estados o del Distrito Federal y, a través de éstos, con los gobiernos de los municipios correspondientes, las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua, con los fondos pertenecientes al erario federal o con fondos obtenidos con aval o mediante cualquier otra forma de garantía otorgada por la federación, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

*V. Que en el caso de comunidades rurales, los beneficiarios se integren a los procesos de planeación, ejecución, operación, administración y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento."*

Manifiestan que, existen suficientes elementos en nuestra legislación, que obliga a las autoridades correspondientes, a garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, sin embargo, y al igual que en muchos países subdesarrollados, México no ha podido, ya sea por falta de interés o por falta de una asignación de recursos en la materia, hacer que este derecho constitucional esté cubierto para toda la población, particularmente para aquellos que viven en el medio rural.

Los promoventes indican que, el grueso de la comunidad internacional se ha solidarizado y su solución ha quedado plasmada como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030; particularmente en el objetivo número 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, cuyas metas e indicadores han sido renovados:

*"6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos*

*6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad*

*6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin*



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL

*tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial*

*6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua*

*6.5. De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda*

*6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos*

*6.a. De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización*

*6.b. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento"*

Exponen que, según el informe del Programa Conjunto de Monitoreo (JMP), Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene; informe de actualización de 2017 y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 13 en donde se presenta la primera evaluación mundial de los servicios de agua potable y saneamiento gestionados de forma segura: la conclusión fundamental es que todavía hay demasiadas personas que no tienen acceso, sobre todo en las zonas rurales.

A nivel mundial:

*-2 mil 300 millones de personas todavía carecen incluso de un servicio básico de saneamiento.*

*-600 millones de personas utilizaron un servicio de saneamiento limitado, es decir, instalaciones mejoradas compartidas con otros hogares.*

*-892 millones de personas en todo el mundo siguen practicando la defecación al aire libre.*

*-844 millones de personas carecían incluso de un servicio "básico" de agua para el consumo.*

*-263 millones de personas dedicaron más de 30 minutos ida y vuelta para recoger el agua de una fuente mejorada (equivalente a un servicio de agua potable "limitado").*



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL**

*-159 millones de personas aún recolectaban agua para el consumo directamente de fuentes de agua de superficie.*

*-Muchos países de altos ingresos carecían de datos suficientes para estimar la población con instalaciones básicas de lavado de manos.*

*-361 mil niños menores de 5 años mueren cada año a causa de la diarrea. El saneamiento deficiente y el agua contaminada también están relacionados con la transmisión de enfermedades como el cólera, la disentería, la hepatitis A y la fiebre tifoidea*

Revelan que, en México, desafortunadamente la situación no es diferente, ni muy alentadora, las enfermedades infecciosas intestinales, incluidas las diarreas siguen presentándose como una de las 10 causas (quinta) que mayores muertes provocan en menores de 5 años.<sup>14</sup>

Señalan que, en entrevista con organizaciones de la sociedad civil trabajando en el medio rural en el país, comentan que resultado de diagnósticos que han realizado en poblaciones a escasas dos horas de la Ciudad de México, así como otras en Chiapas y Oaxaca, hasta el 80 por ciento de la población sigue defecando al aire libre y hasta el 90 por ciento consume agua de la superficie o pozos con agua contaminada con materia orgánica (heces fecales).

Expresan que, para 2014, 9.9 millones de personas no tienen acceso al agua en sus viviendas, mientras que 9.7 millones no cuenta con drenaje o formas adecuadas, salubres e higiénicas de disposición de excretas.

Revelan que, la mala calidad del agua superficial limita su aprovechamiento, en términos de DBO (demanda biológica de oxígeno):

*"22.7 por ciento del agua superficial se encuentra contaminada o fuertemente contaminada.<sup>16</sup>*

*La cobertura nacional de agua potable es 91.6 por ciento. En zonas urbanas la cobertura es 95.4 por ciento. En zonas rurales (localidades menores a 2 mil 500 habitantes), la cobertura es 78.8 por ciento debido a la dispersión de la población en condiciones fisiográficas complejas, y la dificultad técnica y/o financiera de desarrollar sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*

*La cobertura nacional de alcantarillado es de 90.2 por ciento. En zonas urbanas la cobertura es 96.4 por ciento. En zonas rurales, la cobertura es 69.4 por ciento.*

*Si bien oficialmente 92.0 por ciento de la población tiene acceso al servicio público de agua potable, dicho porcentaje disminuye dramáticamente cuando se considera su calidad.*



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL**

Exponen que, más de 100 organizaciones y redes de la sociedad civil se articularon en la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA), en un esfuerzo para participar en la Visita, el Informe y la Documentación de casos para el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en su Misión a México que tuvo lugar en 2017.

Exteriorizan que, derivado de ello, se elaboró un documento donde describen las principales áreas de oportunidad y rezagos en la materia:

*Medir en términos de "agua entubada" dentro de la vivienda o predio, de un hidrante público o de otra vivienda, así como medir "drenaje conectado" a la red pública o fosa séptica, en realidad es medir infraestructura, no acceso real, continuo, suficiente, de buena calidad y asequible, al agua potable o a instalaciones de saneamiento dignas y seguras. La realidad de la población mexicana está muy lejos de contar con la cobertura real de estos servicios como se estipula en los marcos normativos. Lo que se reporta como agua mejorada, es solo el agua que llega por tubería, a casa o patio, pero no se consideran los problemas existentes tanto de continuidad en el servicio como de la calidad del agua que se obtiene.*

*Ya que estas mediciones no son adecuadas para medir la situación de inequidad en el acceso al agua y otros factores de este derecho, las políticas públicas basadas en esas mediciones no están atendiendo los problemas y obstáculos reales para su realización. Esto también se refleja en la falta de presupuesto para garantizar el cumplimiento de estándares y principios de los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, dejando libre el presupuesto para las grandes obras de infraestructura que llevan el agua a donde la industria lo requiere. Asimismo, al ser reportado como un derecho cubierto, pareciera que ya no hay nada que realizar en ese ámbito, mientras que en la realidad, millones de mexicanos y mexicanas no gozan de estos derechos fundamentales para una vida digna.*

Declaran que, México se ha comprometido al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y al cumplimiento de la Agenda 2030, más que nunca y con miras en el Día Internacional del Agua (22 de marzo), resulta imperante atender este tema, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho humano al agua y saneamiento a toda la población mexicana, incluida aquella que vive en condiciones de marginación y pobreza en zonas rurales del país.





DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL

En virtud de lo anterior, proponen los siguientes puntos resolutivos:

**Primero.** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a los Organismos de Cuenca, la Secretaría de Bienestar, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas e instancias federales, a garantizar el acceso a saneamiento y agua potable domiciliada, a la población que vive en zonas rurales, pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; así como priorizar y asignar recursos, programas y proyectos dirigidos a cubrir estas carencias, con tecnologías apropiadas para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento de la población en beneficio de su salud y calidad de vida.*

**Segundo.** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a todos los gobiernos estatales y municipales del país a garantizar el acceso a saneamiento y agua potable domiciliada, a la población que vive en zonas rurales, pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; así como priorizar y asignar recursos, programas y proyectos dirigidos a cubrir estas carencias, con tecnologías apropiadas para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento de la población en beneficio de su salud y calidad de vida.*

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ésta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, resulta competente para dictaminar el punto de acuerdo descrito en el apartado de antecedentes del presente Dictamen.

**SEGUNDA.** Esta Comisión Dictaminadora reconoce la problemática planteada por la promovente, respecto a la situación que presenta la población mexicana, incluida la que radica en condiciones de marginación y pobreza extrema en las zonas rurales del país, por la falta de acceso a saneamiento y agua potable domiciliada.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen 32 millones 925 mil hogares y en promedio, en cada uno de ellos habitan 4.1 personas. De esta manera, partiendo de ello, resulta que en 10 millones 496 mil hogares no tienen suministro diario de agua, lo que representa una población de más de 44 millones de mexicanos.



**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL**

**TERCERA.** Esta Dictaminadora considera pertinente respaldar la propuesta, en aras de contribuir al cumplimiento de lo establecido en los Instrumentos Internacionales de los que México es parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos particularmente en su artículo 4, párrafo sexto, así como en los demás ordenamientos legales de los cuales se desprenda el acceso al agua potable.

Es pertinente, destacar el papel de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, principalmente el objetivo 6, que refiere:

*Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.*

Cabe señalar, que este objetivo es una prioridad de los países que integran la Agenda 2030, por lo tanto, asegurar el cumplimiento de este derecho en todos los sectores de la población es un reto que, no sólo le interesa a México.

**TERCERA.** Esta Dictaminadora respalda la propuesta establecida por la proponente, toda vez, que es responsabilidad del Gobierno Federal contribuir a que los Estados combatan el hambre y logren la seguridad alimentaria, asegurando el acceso al agua potable para garantizar una vida sana y de calidad.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Por lo anterior expuesto, las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas que suscribimos el presente dictamen, proponemos aprobar con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a los Organismos de Cuenca, a la Secretaría de Bienestar y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que en conjunto con los Gobiernos de los Estados y municipios de la República Mexicana, garanticen el acceso al saneamiento y agua potable domiciliada, a la población que vive en zonas rurales de pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; así como la implementación y el fortalecimiento de programas dirigidos a garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento de la población en beneficio de su salud y calidad de vida.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 28 de enero de 2020.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL

Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.

**TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO**

Presidente

Senador Primo Dothé Mata

Secretaria

Diputada Aleida Alavez Ruiz

Secretaria

Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

Secretario

Senador Ángel García Yáñez

Integrante

Senadora Susana Harp Iturrubarría



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR EL ACCESO A SANEAMIENTOS Y AGUA POTABLE DOMICILIADA, A LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS RURALES, EN POBREZA EXTREMA Y EN LOCALIDADES CON ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL

**Integrante**

Diputada **María de los Ángeles Huerta del Río**

**Integrante Sustituta**

Senadora **María Guadalupe Covarrubias Cervantes**

**Integrante**

Diputado **Marco Antonio Andrade Zavala**

**Integrante**

Diputado **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

**Integrante**

Diputado **Justino Eugenio Arriaga Rojas**

**Integrante Sustituto**

Diputado **Enrique Ochoa Reza**

**Integrante**

Diputada **Mary Carmen Bernal Martínez**

**Integrante**

Diputado **Jacobo David Cheja Alfaro**

**Integrante**

Diputada **Carolina García Aguilar**

**Integrante**

Diputada **Zulma Espinoza Mata**